



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Modificado Art. 1º x OM N° 4179/2021.

TEMA: Exceptua de la Ord. N° 2863/11, proyecto de obra del Sr. Rodas José (secc. E, Mzo. 50, parcela 26).

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4047 / 2019

VISTO

La presentación efectuada por el Sr. José Rodas Galindo Fernández, según nota ingresada bajo número 459 de fecha 15 de noviembre del corriente año, sobre solicitud de excepción de parámetros urbanísticos para el proyecto de obra ubicado en calle Vuelta de Obligado entre Punta Popper y Punta Paramo, nomenclatura catastral Sección E, Macizo 50, Parcelas 26.

CONSIDERANDO

Que en la presentación aludida, se requiere la posibilidad de una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 en relación a los parámetros urbanísticos para obtener la aprobación a la modificación del proyecto de obra;
que la solicitud concreta es modificar parámetros urbanísticos referentes a la altura máxima, el Factor de Ocupación del Suelo (FOS) y en consecuencia la modificación al Factor de Ocupación Total (FOT);
que teniendo en cuenta la altura proyectada del orden de los 15,50 metros no genera impacto negativos de las sombras proyectadas sobre las propiedades linderas;
que en esta construcción está previsto la aperturas de locales comerciales;
que este emprendimiento tiende a valorizar logrando un efecto positivo en el barrio Malvinas Argentina.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º) EXCEPTUAR del uso del suelo, del proyecto de obra presentado por el Sr. José Galindo Rodas Fernández, DNI N° 18.811.716, individualizado catastralmente como Sección E, Macizo 50, Parcela 26, Parámetros Urbanísticos: A) Parámetros Urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela. B) Parámetros Urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela. C) Parámetros Urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación. D) Parámetros Urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación. E) Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga, relativos a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 – Código de Desarrollo Urbano y Territorial, y de la Ordenanza Municipal N° 161/82 Código de Edificación.

Modificado x OM N° 4179/2021

Artículo 2º.- Se adjunta a la presente planos de anteproyecto de obra, nota de solicitud de excepción, objeto de estudio de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.
Lb/FR